

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Per un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 28 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

del 18 de Mayo).

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCION GENERAL DE ARTILLERIA É INGENIEROS.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia de Ingenieros de Gerona, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el Personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto en la Comandancia general de Ingenieros de Barcelona el dia 4 de Agosto de 1892, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Julio próximo al Excmo. Sr. Inspector general de Artillería é Ingenieros, entregándolas en dicha Inspeccion ó en las Comandancias generales Subinspecciones de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticipacion suficiente para que puedan remitirse á esta Inspeccion en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa insertos á continuacion, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas se resuelva debe cubrir la plaza será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras que

se ejecuten en Gerona por la Comandancia de Ingenieros, y si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares, á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años de servicios obtiene un aumento de 500 pesetas, hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pension del Montepío.

Madrid 30 de Abril de 1892.—El General, Secretario de la Inspeccion general, Juan Barranco.

Instruccion y programa de exámen para el concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al Inspector general, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificacion de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo á algunas, bajo la direccion de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del exámen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcacion de la Comandancia, medicion de superficies y cubicion de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinacion, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó su-

perficie resulte con determinada inclinacion.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que las compongan, bien se empleen calces grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que convienen adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confeccion de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medicion de maderas, denominacion de marcas de las distintas piezas y tablazon que se hallan comunmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellos suelen encontrarse y modo de determinarlos, apilamiento, almacenaje y aserria.

Distintas clases de hierro, precios por piezas al peso, y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construccion material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construccion de las distintas clases de muros; segun su naturaleza, obje-

to y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Construccion de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construccion.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como tambien para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unirlos por lastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la seccion trasversal en ambos casos, denominacion de sus distintas partes, disposicion que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadrales, forjados, bóvedas, cielos rasos y pavimentos.

Construccion de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro y pabellon. Azoteas.

Ejecucion de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construccion de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominacion de las distintas partes del arco y tambien de todos los que constituyen las bóvedas.

Construccion de bóvedas de cañon seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, segun los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas, trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbriamiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma esta, segun las distintas formas que puede tener.

Construccion de dinteles, capeal-  
zados, telares, mochetas, derrames,  
cornisas, frontones, aleros, ménsulas,  
almohadillas y, en general, de las  
molduras y decorado de los edificios.  
Modo práctico de calcular y de  
construir las recogidas de aguas, de-  
sagües, aljibes y pozos, exponiendo  
las precauciones que deben tomarse  
cuando se abren en terreno flojo.  
Excusados, cabellerizas, cocinas, sa-  
lidas de humos, calefaccion, distribu-

cion de aguas y del gas para el alum-  
brado. Revestimientos, enlucidos, pin-  
turas, estucos y barnices; puertas,  
ventanas, vidrieras y persianas.  
Apuntalamientos, apoos y recalzos.  
Procedimientos para impedir que  
la humedad invada á los muros y pa-  
ra mejorar las condiciones de los in-  
vadidos.  
Reparacion de muros grieteados ó  
desplomados, cogidas de goteras.  
Reconocimiento de edificios para

averiguar el estado de todas y cada  
una de sus partes.  
Material para el servicio de las  
obras, andamios, castillejos, cim-  
bras, máquinas ordinarias para ele-  
var grandes pesos, etc.  
Tasaciones de fincas, valoracion  
usual de los solares y de los edificios,  
tasaciones por capitalizacion de la  
renta.  
Servidumbres urbanas y prescrip-  
ciones de la Ordenanzas municipales

para edificar en cada localidad, me-  
dianerías, luces, aguas, etc.  
Cantidad de trabajo que debe hacer  
diariamente un buen operario en ca-  
da una de las distintas obras que  
constituyen un edificio.  
Formacion de presupuestos, cálculo  
de tiempo necesario para ejecutar  
una construccion determinada.  
(Gaceta del 10 de Mayo)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

### SECCION DE SANIDAD MARÍTIMA

Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en esta Direccion durante el mes de Abril de 1892.

PUNTO de la comunicacion.	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicacion.	FECHA en que se recibe en la Seccion.	TERRITORIO à que se refiere la noticia.	DISPOSICIONES
Aalesund	Vicecónsul de España	5 Abril 1892	19 Abril 1892	Distrito viceconsular	Satisfactorio
Amsterdan (Holanda)	Cónsul de España	1.º Abril 1892	8 Abril 1892	Distrito consular	Idem
Bayona (Francia)	Cónsul general de España. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado)	24 Marzo 1892	1.º Abril 1892	Bayona	Se han presentado frecuentes casos de fiebre tifoidea
Buenos Aires (República Argentina)	Legacion de España	15 Marzo 1892	11 Abril 1892	Buenos Aires	Se presentan algunos casos de fiebre amarilla á bordo de los buques que tocan en los puertos del Brasil
Burdeos (Francia)	Cónsul de España	31 Marzo 1892	4 Abril 1892	Distrito consular	Satisfactorio
Cayo Hueso (Estados Unidos)	Idem	1.º Abril 1892	18 Abril 1892	Cayo-Hueso	Idem
Christiansund (Suecia y Noruega)	Vicecónsul de España	1.º Abril 1892	13 Abril 1892	Distrito consular	Idem
Cuba (Antillas españolas)	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Ultramar)	10 Marzo 1892	6 Abril 1892	Cuba	Idem
Idem (Id.)	Idem	18 Marzo 1892	8 Abril 1892	Idem	Idem
Idem (Id.)	Idem	30 Marzo 1892	25 Abril 1892	Idem	Idem
Danzig (Alemania)	Cónsul de España	4 Abril 1892	11 Abril 1892	Distrito consular	Idem
Fiume (Austria)	Idem	2 Abril 1892	12 Abril 1892	Idem	Idem
Funchal (Madeira y Africa, Portugal)	Idem	2 Abril 1892	13 Abril 1892	Funchal	Idem
La Novella (Francia)	Vicecónsul de España	1.º Abril 1892	9 Abril 1892	Distrito consular	Idem
Lima (Perú)	Cónsul de España	4 Marzo 1892	11 Abril 1892	Idem	La salud pública ha mejorado algun tanto
Mogador (Marruecos)	Idem	1.º Abril 1892	18 Abril 1892	Idem	Satisfactorio
Newcastle (Inglaterra)	Idem	1.º Abril 1892	14 Abril 1892	Idem	Idem
Orán (Francia)	Idem	1.º Abril 1892	11 Abril 1892	Idem	Continua el paludismo y la influenza con bastante intensidad
Pernambuco (Brasil)	Vicecónsul de España	2 Abril 1892	19 Abril 1892	Pernambuco	Satisfactorio
Pireo (Grecia)	Cónsul de España	31 Marzo 1892	12 Abril 1892	Distrito consular	Idem
Port-Au-Prince (Haiti)	Idem	31 Marzo 1892	25 Abril 1892	Idem	Idem
Puerto Rico (Antillas españolas)	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar)	14 Marzo 1892	6 Abril 1892	Puerto Rico	Satisfactorio, á excepcion de Caguas, donde se ha presentado un foco infeccioso de pústula maligna en el ganado, habiendo fallecido de dicho mal una persona
Puerto Said (Egipto)	Cónsul de España	1.º Abril 1892	11 Abril 1892	Puerto Said y Canal de Suez	Satisfactorio
Saffi (Marruecos)	Vicecónsul de España	1.º Abril 1892	18 Abril 1892	Distrito viceconsular	Idem
Saint-Thomas (Dinamarca)	Cónsul de España	31 Marzo 1892	25 Abril 1892	Distrito consular	Idem
San Juan de Terranova (Inglaterra)	Vicecónsul de España	12 Marzo 1892	4 Abril 1892	San Juan de Terranova	Idem
Savannah (Estados Unidos)	Cónsul de España	1.º Abril 1892	18 Abril 1892	Distrito consular	Idem
Swansea (Inglaterra)	Vicecónsul de España	9 Abril 1892	18 Abril 1892	Distrito viceconsular	Idem

Madrid 1.º de Mayo de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

(Gaceta del 14 de Mayo.)

# DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1892.

Presidencia del señor Muñoz.

(CONTINUACION.)

Tambien se consignaron en resultas 2.639'90 pesetas para satisfacer á los acreedores siguientes:

A la señora viuda de Esles, por alimentos	2.147 84		
A don Angel Lavid, alimentos de enfermos	406 56		
Al Médico don Segundo Carral.	75		
Al Ayuntamiento de Santander, por conduccion de un preso	7 50	7.912 64	

### Carreteras.

Se consignaron 115 pesetas para honorarios del Ingeniero Jefe de caminos y en resultas 392'50 que hacen en junto 507'50 y no habiéndose satisfecho se adicionan

		507 50	
--	--	--------	--

### Arredondo á la Sta.

Se consignaron para conservacion de esta carretera 4.902 pesetas, se subastaron las obras por don Francisco del Castillo en 4.249, se han satisfecho de estas 2.000 y quedan pendientes de pago

	2.249		
--	-------	--	--

En resultas se presupuestaron 41.148'43 pesetas para el pago de lo siguiente que no se han satisfecho.

Al Crédito Cantabro	20.716 75		
A don Antonio Güenaga	9.879 96		
Al mismo	10.529 72		
Al Perito don Bernardo Ruiz	22	41.148 43	43.397 43

### Anero á Pedreña.

Se consignaron para conservacion de esta carretera 2.440 pesetas, se efectuó la subasta en 2.340, se han pagado durante el ejercicio 743'60 y se adiciona el resto que se adeuda de pesetas

	1.596 40		
--	----------	--	--

En resultas se presupuestaron 20.263'71 pesetas para pago de lo siguiente que no se ha satisfecho.

A don German Gomez.	7.373 23		
A don Joaquin S. Trápaga	5.759		
A don Valentin Bustunduy.	4.349		
Para expropiaciones de los trozos 8.º y 9.º	2.782 48	20.263 71	21.860 11

### Argoños al Puntal.

Se consignaron para conservacion de esta carretera 3.390, pesetas se efectuó la subasta en 3.189, nada se ha satisfecho

	3.189		
--	-------	--	--

En resultas se presupuestaron 117.750'47 pesetas, de las cuales se han satisfecho 5.714'43 y se adiciona el resto que se adeuda en la forma siguiente:

A don P. Rivas, trozo 3.º	3.500		
A don P. Ruigomez, trozo 3.º	1.299 18		
A don V. Bustunduy, trozo 3.º	6.125		
A don E. Incera, trozo 4.º	19.103 47		
Al mismo, trozo 5.º	29.745 41		
Al Ayuntamiento de Santaña, consignado 9.632'51, pagado 4.500, se adeudan.	5.282 54		
A don V. Bustunduy, trozo 6.º	14.168 27		
A don Francisco G. Alonso	4.991 59		
A don N. Canales, trozo 7.º	3.000		
A don P. Castañedo, acopios 1888.	1.231		
M. Tijera, consignado 3.539, pagado 1.089'26, resta	2.499 74		
M. Portilla, trozo 5.º	5.046 57		
F. G. Alonso.	6.715 86		
A. D. F. G. Trueba.	2.654 14		
Expropiaciones, trozo 3.º	1.603 44		
Idem trozo 5.º, consignado 344'04, pagado 125'22, resto	218 82		
Idem trozo 6.º	989 69		
Idem de Bareyo y Ajo.	3.863 24	112.042 96	115.231 96

### Anero á La Cavada

Se consignaron para conservacion de esta car-

retera 770 pesetas, se efectuó la subasta en 718'75, se han pagado 230 y se restan.

		488 75	
--	--	--------	--

En resultas se presupuestaron pesetas 19364'39 para pago de lo siguiente, que no se ha satisfecho.

A D. V. Bustunduy.	6.129 56		
L. Pezuela	89 50		
N. Canales.	10.711 32		
Expropiaciones	1.535 01		
A D. F. Castillo	899	19.364 39	19.853 14

### Beranga á Riva.

Se consignaron para conservacion de esta carretera 890 pesetas, se efectuó la subasta en 838 y nada se ha satisfecho.

		838	
--	--	-----	--

En resultas se presupuestaron pesetas 13.972'61 para pago de lo siguiente que no se ha satisfecho.

A. D. V. Bustunduy	12.933 61		
F. Castillo, acopios	1.039	13.972 61	14.810 61

### Ponton de Ruda á Miera.

Se consignaron para conservacion de esta carretera 594 pesetas, se efectuó la subasta en 519 y nada se ha satisfecho.

		519	
--	--	-----	--

En resultas se consignaron 750 pesetas para pago á D. German Gomez por acopios, nada se ha satisfecho y se adicionan.

		750	1.269
--	--	-----	-------

### Cabuérniga á Lebeña.

Se consignaron para conservacion de esta carretera 2.950 pesetas, se efectuó la subasta en 1.947'94, nada se ha satisfecho y se adicionan.

		1.947 94	
--	--	----------	--

En resultas se presupuestaron 128.615'58 pesetas, se economizaron en subasta 388'84, se han pagado 2.000 y se presupuesta el resto en esta forma:

A D. J. Errasti	110.869 44		
Terminacion de empalmes	6.823 37		
Expropiaciones en Valle	5.908 67		
A D. A. Arroitia, acopios	1.148		
A. P. Gomez, acopios, pagado 2.000, restan 1.477'26, economias 388'84.	1.477 26	126.226 74	128.174 68

### Ojedo á Remoña.

Se consignaron para conservacion de esta carretera 4.500 pesetas, se efectuó la subasta en 3.493, nada se ha satisfecho y se adicionan.

		3.493	
--	--	-------	--

En resultas se presupuestaron pesetas 34.851'48 para pago de lo siguiente que no se ha satisfecho.

Expediente de paredes.	10.194 99		
A D. E. Cañizo, por obras	16.635 19		
Expropiaciones	8.021 30	34.851 48	33.349 48

### Pronillo á Corban.

Se consignaron 2.103'75 pesetas, se verificó la subasta en 1.947'18; nada se ha satisfecho y por tanto se adicionan.

		1.947 18	
--	--	----------	--

En resultas se presupuestaron por débito á D. M. Abascal por acopios y no se han satisfecho

	1.613 74		
--	----------	--	--

Por igual concepto de acopios se debian á D. M. Bárcena 3.296,13 pesetas y se le adeudan las.

	1.759 50	3.373 24	5.320 42
--	----------	----------	----------

### Villanueva al Puente de Santa Lucia.

Se consignaron para conservacion de esta carretera 1.450 pesetas, se verificó la subasta en 1.349 y no habiéndose satisfecho se adicionan

		1.349	
--	--	-------	--

En resultas se presupuestaron 1.264 pesetas que se adeudan al contratista D. C. Garcia y no habiéndose pagado se adicionan.

	1.264		2.613
--	-------	--	-------

### Orzales á Valdearroyo.

Se presupuestaron para conservacion de esta carretera 2.320 pesetas, se verificó la subasta en 1.814 y no habiéndose satisfecho se adicionan.

		1.814	
--	--	-------	--

En resultas se consignaron para conservacion 1.722'05 pesetas que se adeudan á D. I. Mier y no habiéndose satisfecho se adicionan

	1.722 05		3.536 05
--	----------	--	----------

(Se concluirá.)

## COMANDANCIA DE MARINA

## Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don Adolfo Soler y Werle, Capitan de Navío de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de práctico de número de este puerto y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Marzo de 1883, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los que deseen optar á ella y reunan las condiciones prevenidas en dicha Soberana disposicion, pueden presentar sus instancias documentadas en esta Capitanía de puerto dentro del término de treinta dias, á contar desde su publicacion; cuya vacante deberá ser cubierta por oposicion.

Santander 18 de Mayo de 1892.—Adolfo Soler.

## Anuncios oficiales.

## Ayuntamiento de Vega de Pas.

El dia 29 del corriente y á la hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la subasta á venta libre de los derechos de consumo y recargos autorizados para el ejercicio de 1892 á 93, bajo el presupuesto total de 9.985 pesetas 59 céntimos, admitiéndose posturas en la primera hora á todos los ramos juntos y si para estos no hubiere licitador se dividirán en lotes en la segunda. Los postores justificarán en el acto de hacer la primera proposicion tener consignado el 2 por 100 del presupuesto en la Depositaria municipal ó efectuarlo en el acto ante la comision encargada de presidir la subasta, sin perjuicio de la fianza personal que á satisfaccion ha de presentar el licitador á quien se adjudique el remate. Tendrá este lugar por el sistema de pujas á la llana, hallándose el pliego de condiciones, base del arriendo, de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Tambien tendrá lugar en dicho acto el remate del impuesto sobre sitios en la plaza y ferias y el establecido sobre degüello de reses en el matadero.

Vega de Pas 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Mariano Ruiz.

## Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Por no haberse cubierto los tipos señalados para el primer remate, celebrado sin resultado en el dia de hoy, este Ayuntamiento ha acordado señalar el dia 29 del corriente, de ocho á diez de la mañana, ante la corporacion y en sus casas Consistoriales, para la celebracion de un segundo remate en pública subasta por pujas á la llana de los derechos y recargos á venta libre que devenguen las especies de consumos designadas en el anuncio publicado en el número 254 del *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al dia 4 del actual, cuyo total importe es el de 4.560 pesetas 52 céntimos.

Esta segunda subasta se celebrará en iguales términos y bajo las mismas condiciones que la primera; y en ella se admitirán las proposiciones que cubran el tipo de 3.040 pesetas

35 céntimos á que ascienden las dos terceras partes del tipo total fijado para el primer remate.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, desde esta fecha, las cuales ajustadas á reglamento, se dan aquí como reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores, quienes para hacer proposiciones será indispensable el previo depósito del dos por ciento del tipo fijado para el remate, el cual terminará á la hora de las diez de la mañana.

Lo que se hace público por medio de este edicto, á fin de que llegue á conocimiento de todos.

Marina de Cudeyo á 15 de Mayo de 1892.—El Alcalde, M. de Ballesteros Lastra.

## Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

En el pueblo de Bezana, se halla prendado y puesto en custodia, desde el dia 7 del corriente, la res siguiente:

Un asno como de un año, color castaño oscuro, alzada poca, bebedero y ojeras blanquecinas.

El que se considere dueño, puede pasar á recogerle, previo pago de anuncio, costas y daños, en el término de diez dias, contados desde esta fecha; de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Santa Cruz de Bezana 14 de Mayo de 1892.—Antonio Aparicio.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada el dia 10 del corriente, para el arriendo de los derechos de consumos de este Ayuntamiento el dia 2 de Junio próximo, se celebrará una segunda, en iguales términos y por igual tipo que la primera, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, de tres á cinco de su tarde, teniendo entendido que la subasta comprende todas las especies de la tarifa.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento al cual han de sujetarse los que deseen tomar parte.

Santa Cruz de Bezana 18 de Mayo de 1892.—Antonio Aparicio.

## Alcaldía de Santander.

Acordado por el Ayuntamiento se adquieran en subasta pública 36 capas é igual número de capotes y pantalones que necesita el personal de la seccion nocturna de la guardia municipal, la Alcaldía lo hace público y ha señalado el dia 28 del corriente, á las doce de la mañana, para la celebracion del acto, que tendrá lugar con las formalidades establecidas, en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres escritas en papel del sello 11.º, á las que acompañarán muestras de los género y forros que ofrezcan, expresando con claridad, sin enmienda ni tachadura, el precio en pesetas que exijan por cada una de las prendas especificadas.

El pliego de condiciones que sirve de base para el remate y los demás antecedentes que constituyen el expediente sobre este servicio, están en el negociado de Policía de la Secreta-

ria municipal, á disposicion de los que quieran informarse, durante las horas de oficina.

Santander 15 de Mayo 1892.—José Zumelzu de Aja.

## Providencias judiciales

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instruccion del partido de esta villa de Santoña.

Hago saber: Que en la causa criminal que instruyo, por sustraccion de varias ropas de la propiedad de don José Vicente Navedo, vecino de Gajano, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, verificada en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, verificada en la noche del veintiseis al veintisiete de Abril último, tengo acordado se proceda á la busca de dichas ropas que se reseñan á continuacion.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policia, procedan á la busca de mencionadas ropas y su remision á este Juzgado tan pronto como sean halladas, así como á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima procedencia.

Santoña catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Miguel Lopez.—Por mandado de su señoría, Sebastian Olázabal.

## Ropas sustraídas.

Cuatro sábanas de hilo, dos más finas, bordadas en blanco con las letras N. H. y dos marcadas en color con las mismas letras.

Seis tohallas marcadas en color con iguales letras, tres afelpadas y tres lisas.

Dos fundas de almohadones bordados en blanco, con iguales letras, y dos de almohadas marcadas en color con las mismas letras.

Cinco manteles de hilo, dos grandes y tres pequeños, con igual marca que las anteriores prendas.

Ocho servilletas de hilo, con iguales marcas.

Ocho rodillas tambien de hilo, con las mismas marcas.

Dos camisas de caballero con vistas de hilo marcadas V. N.

Cuatro camisas idem de dormir de algodón.

Cuatro camisetas de idem.

Cuatro calzoncillos de idem con las mismas marcas que las camisas.

Cuatro pares de calcetines de hilo con igual marca.

Seis pares de puños y seis cuellos de hilo sin marcas.

Seis delantales de cocina, dos de color y cuatro blancos, con las marcas N. H.

Seis camisas de señora, dos de idem de dormir, tres sayas blancas, seis pantalones de señora, un peinador, un cubre-corsé y una chambra todo de hilo y sin marcas.

Veintiseis pañuelos de bolsillo de hilo blanco con jareton, marcados la mitad con las letras V. N. y la otra mitad con la letra A., y

Un par de medias de algodón de color.

Todas estas prendas son casi nuevas, pues solo se han usado una vez, excepto los puños y cuellos que están bastantes usados.

DON PEDRO ILERA MATE VARELA, Juez de instruccion de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por jurados, he acordado que el dia veintiseis del actual, á las diez de su mañana, se proceda en la sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis vocales que, con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo y en la proporcion y conceptos que expresa, deben formar parte de la Junta del partido para la formacion de listas de Jurados, correspondiente al año próximo.

Dado en Villacarriedo á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro Ilera Mate.—Por su mandado, Vicente M. Conde.

## ANUNCIOS PARTICULARES

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envio al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891.

	Pesetas.
Anievas.	14 26
Bárcena Pié de Concha.	9 20
Camaleño.	31 64
Cillorigo.	10 20
Corvera.	13 40
Enmedio.	57 53
Hermanidad Campo de Suso.	64 60
Liendo.	3 90
Liérganes.	10 36
Limpias.	9 78
Los Corrales.	27 08
Los Tojos.	52 73
Luenta.	35 20
Miera.	8 14
Pesguero.	22 29
Puente Viego.	3 91
Rasines.	7 50
Rivamontan al Mar.	8 49
Ruente.	54 55
Ruiloba.	12 15
San Miguel de Aguayo.	31 91
S. Pedro del Romeral.	11 55
San Roque Riomiera.	2 80
Santiurde de Toranzo.	21 91
Solórzano.	7 7
Torrelavega.	7 30
Valdeprado.	1 54
Villafufre.	30 23
Villacarriedo.	4

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

SANTANDER.

Imp. de la viuda de S. Atienza.